



SALA LABORAL  
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500420230029801  
Demandante: Ramón Eduardo Álvarez  
Demandado: AFP Porvenir S.A.

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la AFP Porvenir S.A. contra el auto proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira el 23 de enero de 2024, por medio del cual se negó por improcedente el llamamiento en garantía formulado por la sociedad demandada.

Notifíquese,

**JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6967d2dea4c8eb0ec1eaa424b1760e2e83899e48704c8241a2a66bcf173f3d6**

Documento generado en 03/04/2024 08:23:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**